

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Diputación provincial

### Sesión de 16 de Enero de 1915.

Abierta la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Larroca, Diputado Secretario; Martín Pindado, ídem íd. accidental; Adame, Aguilar, Arroyo, Asensio, Borrega, De Carlos, Durán, Fernández Fuentes, Fernández González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, Garma, Heredia, Largo Caballero, López Olías, Llasera, Martínez Cardena, Mazzantini, Richi, Sanz Matamoros, Senra y Soria, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

#### DESPACHO ORDINARIO

La Diputación quedó enterada de que el Diputado D. Fidel Fernández y Fernández excusaba su asistencia a la sesión por encontrarse enfermo.

El Sr. Garma manifiesta que la Sociedad «Amigos de la Música» ha solicitado que algunos muchachos de la Banda del Hospicio concurren a los ensayos y conciertos de dicha Sociedad para que amplíen sus conocimientos musicales.

Por su parte, como Diputado Visitador del establecimiento, entiende que debe autorizarse que algunos asilados asistan para completar su aprendizaje y solicita que así lo acuerde la Diputación.

El Sr. Martín Pindado, como Presidente de la Comisión de Beneficencia, estima que no hay ningún inconveniente que impida admitir la oferta de la «Sociedad de Amigos de la Música», que debe ser agradecida por la Diputación.

La Diputación acuerda acceder a lo solicitado por la «Sociedad de Amigos de la

Música», de conformidad con el ruego del Sr. Garma.

La Diputación queda enterada del oficio del Jefe de Sección de Instrucción pública de esta provincia participando el nombramiento de Maestro interino del Hospicio hecho por el Rectorado a favor de don Francisco Alvarez Blanco.

Iguamente queda enterada del oficio del Director del Hospicio participando que, en la visita hecha a dicho Establecimiento por la señorita Phipps, hija del Embajador de Inglaterra en esta Corte, distribuyó sesenta juguetes entre los asilados enfermos, acordando, además, conste en acta la satisfacción de la Diputación, y que se den las gracias a la donante.

El Sr. Soria pide conste en acta el sentimiento de la Corporación con motivo de las desgracias ocurridas por los terremotos en Italia, nuestra nación hermana, y que se dirija un telegrama o comunicación al Presidente de la Diputación de Roma, expresando el pesar de la Diputación de Madrid.

El señor Presidente dice que tenía el propósito de formular la misma petición, al empezar las horas de ruegos y preguntas, celebrando se haya anticipado el Sr. Soria en su propuesta, estimando asimismo que la Diputación ha de sumarse al sentimiento universal producido por las desgracias ocurridas en Italia, visitando una Comisión, constituida por todos los que quieran asistir, al señor Embajador de Italia en esta Corte, para hacerle presente el sentimiento de la Corporación.

Queda acordado de conformidad con lo propuesto por el señor Presidente.

El señor Presidente recuerda que en el presupuesto se creó una plaza de costurera con destino en el Hospital de San Juan de Dios, dotada con 1.000 pesetas, y que ha llegado el caso de designar la persona que ha de desempeñarla; y como no hay que ocultar que se creó precisamente con el propósito de que fuera nombrada la viuda del Sr. Castelló, que falleció siendo Diputado provincial, pregunta a la Diputación si acuerda designar a la persona indicada para dicha plaza.

El Sr. Soria propone se conceda un voto de confianza a la Presidencia para que designe la persona que ha de desempeñar el cargo.

El Sr. Largo Caballero opónese al voto de confianza para que designe la Presiden-

cia la persona, por estimar que sería un precedente funesto, no siendo, además, necesario, puesto que todos están conformes en la persona a favor de la que ha de recaer el nombramiento.

La Diputación acuerda el nombramiento de la viuda del Sr. Castelló, doña Araceli Pérez, para la plaza de Costurera del Hospital de San Juan de Dios, creada en el presupuesto, con la dotación de 1.000 pesetas anuales.

El señor Presidente manifiesta que se ha creado en el presupuesto una plaza de Cortador de carnes en el Hospital Provincial, y hay que esclarecer si se corren las escalas o se nombra un Cortador para dicha plaza.

El Sr. Soria pide no se adopte acuerdo hasta que los Visitadores hagan las investigaciones oportunas para que los servicios estén perfectamente atendidos y formulen la propuesta para el nombramiento o para reorganización del servicio para salvar las deficiencias que, según sus noticias, existen en el mismo actualmente.

El Sr. Fernández Morales dice que no hay tal creación de plaza, sino una sustitución por la que el Ayudante de cocina, que es Cortador de carnes, y que tenía los dos cargos, a los que no podía atender debidamente, ha de venir a ocupar sólo la de Cortador.

El Sr. Soria dice que, según manifestaciones del Director del Hospital, éste formuló una petición para subsanar deficiencias en el funcionamiento de la cocina, no habiendo sido interpretada debidamente la propuesta por la Comisión de Hacienda, por lo cual insiste en que se verifique la información que ha solicitado.

El señor Presidente anuncia que pasará el asunto a las Comisiones de Beneficencia y Personal; a la primera para que organice el servicio oyendo a los Visitadores del Establecimiento, y después a la de Personal, para que haga la designación de personas y proponga en definitiva lo procedente.

Son aprobados los dictámenes proponiendo pedir autorización a la Superioridad para aumentar dos plazas de Médicos de número de la Beneficencia provincial, de conformidad con la moción presentada por el Diputado Sr. Soria y del informe del señor Decano del Cuerpo, con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Desestimar la denuncia presentada por el Alcalde de Aldea del Fresno contra el Ca-

pataz Pablo Lázaro Andrés, por no resultar ciertos los cargos que formula contra dicho señor, referentes al cumplimiento de su deber, según informe del señor Ingeniero Jefe; y respecto a que sacrifica y vende reses de cerda, si no cumple lo prevenido por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en su circular de 28 de Julio último, a esta Autoridad deberá denunciar los hechos.

Acceder a lo solicitado por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante para la modificación de la carretera provincial de Madrid a Loches en las inmediaciones del paso a nivel situado en el kilómetro 11,349 de la línea de Madrid a Zaragoza.

A propuesta del señor Presidente, la Diputación acuerda dejar para la última parte de la sesión la discusión del dictamen señalado en el orden del día con el núm. 6.

Seguidamente quedan aprobados los dictámenes de la Comisión de Beneficencia:

Proponiendo se declaren de abono las dotes de 125 pesetas de la renta de lotería que le correspondió a Cecilia Arias Mendó y María Alfonso Pradillo, siendo acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, ídem se manifieste al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso que la Diputación no se muestra parte en el sumario por hurto de mantas en los pabellones de repatriados en el Hospital de San Juan de Dios; pero que no renuncia a la indemnización de perjuicios.

A petición del Sr. Aguilar, queda sobre la mesa el que propone que proceda adjudicar el servicio de la extracción del sobrante de comidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a D. Eloy Sanz, por la cantidad de 52 pesetas mensuales, durante el año de 1915, y desechar, por inadmisibles, la proposición formulada por D. Antonio Gómez.

Es aprobado otro proponiendo que se declaren de abono las cuentas del Notario don Jesús Castro, importantes en junto 642,40 pesetas, por expedición de testimonio y copias de escritura de poder otorgado al Procurador D. Eduardo Morales, y resolver para lo sucesivo de conformidad con el dictamen del señor Secretario de la Corporación.

A petición del Sr. De Carlos, queda sobre la mesa el que propone que, de conformidad con el informe del señor Arquitecto

Jefe, se apruebe la recepción provisional de las obras de reparación de los tejados y azoteas del Hospital de San Juan de Dios, propuesta por el referido Arquitecto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 33 del pliego de condiciones económicas del contrato.

A continuación quedan aprobados los siguientes: proponiendo se apruebe la adjudicación de los premios instituidos por el legado de doña Ana Honora Cangrunt, correspondientes al año último, y que por la Depositaria de fondos provinciales se hagan las oportunas imprecisiones en la Caja de Ahorros.

Idem íd. el concurso celebrado por la Dirección del Hospital de San Juan de Dios para la adjudicación del servicio de extracción de comidas y aprovechamiento de pan duro durante el año actual.

Idem íd. íd. de la Dirección del Hospicio para la ídem de extracción de comidas y aprovechamiento de sebo y hueso, íd. íd.

Idem se autorice al señor Depositario de fondos provinciales para que se haga cargo en la Junta provincial de Beneficencia de la cantidad de 3.934 pesetas que han correspondido a los establecimientos de Beneficencia en la distribución de las rentas de la fundación de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.

Se da cuenta del que propone la aprobación de las cuentas por conducción de dementes a la capital de la provincia de Avila y declarando de abono su importe de pesetas 203,15.

El Sr. De Carlos manifiesta que, cuando se trató este asunto en la Comisión de Beneficencia, indicó la necesidad de que la Diputación se preocupara de pedir a las respectivas Diputaciones el importe de los gastos que suponen los traslados de estos enfermos, y para ello, después de estudiar el asunto, se elevara una instancia al Ministerio de la Gobernación solicitando se obligara a las Diputaciones provinciales a abonar estos gastos, y así se obtendrían más recursos para atender a las necesidades de nuestros establecimientos.

El Sr. Martínez Cardena, en nombre de la Comisión de Hacienda, ofrece estudiar este asunto.

El Sr. De Carlos expresa su agradecimiento a la Comisión de Hacienda y expone su deseo de que el asunto se resuelva antes de que termine el actual período de sesiones.

El Sr. Sanz Matamoros ruega a la Comisión de Hacienda que cuando confeccione los presupuestos recuerde al señor Ministro de la Gobernación una disposición que manda se incluya en los presupuestos de las provincias cantidades para estos servicios.

El Sr. Fernández Morales recuerda que en las bases del presupuesto aparece una redactada en tal sentido, y aun cuando viene figurando también en los anteriores nada se ha podido conseguir todavía. Por esto entiende que lo mejor para disminuir estos gastos es ir aligerando las estancias y enviar a sus respectivas provincias a los dementes cuyo sostenimiento no corresponde a Madrid.

El señor Presidente dice que no sólo por la disposición indicada por el Sr. Sanz tienen las Diputaciones obligación de abonar estos gastos, sino que a ello obliga también la ley de Beneficencia; pero lo que sucede es que la Diputación carece de la fuerza coercitiva necesaria para exigir el pago de esas cantidades, y esto es lo que hay que reclamar de la Superioridad, debiendo en

tal sentido informar la Comisión de Hacienda.

Seguidamente queda aprobado el dictamen.

Asimismo quedan aprobados los siguientes: proponiendo la aprobación de las cuentas por conducción de dementes a la capital de la provincia de Guadalajara y declarando de abono su importe de 110,60 pesetas.

Idem se manifieste al Juzgado de primera instancia del Congreso que la Corporación no se muestra parte en el sumario instruido por hurto de planchas de plomo en el tejado del pabellón de la puerta de Madrid de la Plaza de Toros, sin renunciar por ello a la indemnización de perjuicios.

Idem se devuelva a D. José María Alemán la fianza que constituyó en garantía del suministro de chocolate a los Establecimientos provinciales durante el año último, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna.

A petición del Sr. De Carlos queda sobre la mesa el dictamen proponiendo se aprueben los pliegos de condiciones para la subasta del suministro de telas y ropas, material de calzado, mercería y alpargatas a los Establecimientos provinciales y de papel para la imprenta del Hospicio.

Quedan aprobados a continuación los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero próximo.

Idem las cuentas de Colecturía correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que arrojan un saldo de 494,96 pesetas a favor de la Beneficencia.

Declarar de abono a favor de D. Francisco Garrido Mena, como testamentario de D. Angel Garrido, Farmacéutico primero que fué de la Beneficencia provincial, la cantidad de 684,72 pesetas por haberes que dejó éste sin percibir a su fallecimiento.

Conceder a doña Anselma Martelo, viuda de D. Mauricio García Marchante, la pensión vitalicia de 1.470 pesetas anuales, 30 por 100 de 4.900 pesetas, término proporcional de los mayores sueldos que disfrutó el finado en los dos últimos años de servicio.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de personal proponiendo quedar enterada con sentimiento de la defunción del Peón caminero D. Claudio Coronado.

El Sr. Senra recuerda a la Diputación que con ocasión del expediente instruido a un Ordenanza que quedó cesante, acordó la Diputación que hasta que hubiese vacante de Ordenanza en la casa para reponerle se le diese una de las plazas de subalternos, y cree que habiendo ahora una vacante de Peón caminero debe cumplirse aquel acuerdo.

El señor Presidente confirma las palabras del Sr. Senra en cuanto a la colocación de este Ordenanza en la vacante de Peón caminero que existe actualmente, y declara que el interesado, Félix de la Lama, también se encuentra conforme con que se le dé esta vacante, y se halla dispuesto, según ha declarado, a renunciar a toda ulterior petición encaminada a ser repuesto cuando haya vacante en plaza de Ordenanza. Esta le parece la mejor solución, por no creer conveniente su reposición en el mismo destino, sino en otro fuera de la casa.

Pregunta a la Diputación si está conforme con esta propuesta.

El Sr. Senra declara que no está conforme; que no hace falta que el interesado

haga renuncia de ningún derecho, y en su opinión lo que procede es cumplir el acuerdo que adoptó la Diputación, esto es, darle ahora esta plaza a Félix de la Lama, y más adelante, cuando vaque la de Ordenanza, reponerle en el cargo que anteriormente desempeñó.

El señor Presidente insiste en la conveniencia de aceptar su propuesta.

El Sr. Senra exige se cumpla el acuerdo de la Diputación.

El señor Presidente dice que el asunto se someterá a votación.

El Sr. Soria ruega al Sr. Senra que desista de su actitud en este momento, y ofrece como Vicepresidente de la Comisión provincial tener en cuenta oportunamente el acuerdo de la Diputación para complacer al Sr. Senra.

El señor Presidente insiste en que no es conveniente que este ex empleado vuelva a la casa con su antiguo empleo, porque quedaría malparada la autoridad del Secretario y de la Presidencia, y en cambio cree quedaría satisfecho el deseo de la Diputación colocándole en otro sitio distinto, sin quebrantar con ello la autoridad de nadie.

El Sr. De Carlos dice que el Sr. Senra parte de una base falsa, apoyándose en un acuerdo contrario a otro, que dispone se amorticen las primeras vacantes de Ordenanza que ocurran.

El Sr. Senra recuerda que se acordó que cuando hubiera una vacante de Ordenanza fuera nombrado Félix de Lama, y que mientras tanto se le colocara en cualquiera de las plazas disponibles que tuviera la Diputación, aunque fuera de naturaleza distinta, siendo por tanto su petición reglamentaria, puesto que se reduce a pedir se cumpla el acuerdo adoptado anteriormente por la Diputación.

El señor Presidente dice que se ha pedido el expediente para ver la forma en que se adoptó el acuerdo y proceder en vista del mismo.

El Sr. De Carlos dice que lo que procede ahora es que la Diputación quede enterada, con sentimiento, de la defunción del Peón caminero D. Claudio Coronado, siendo la provisión de la vacante asunto que se tratará en la Comisión de Personal, pudiendo, cuando venga la propuesta oportuna, presentar el Sr. Senra la enmienda que estime conveniente.

El Sr. Senra hace notar que aunque no es reglamentario el procedimiento que ha propuesto, viene siguiéndose constantemente siempre que se trata de asunto que tiene relación con algún dictamen, como ocurre en este caso.

El Sr. De Carlos insiste en sus manifestaciones y entiende que el Sr. Senra interpreta excesivamente a favor del ex Ordenanza Félix de Lama un acuerdo de la Diputación provincial.

El Sr. Martín Pindado hace notar que la Diputación está fuera del Reglamento al tratar este asunto, lamentando que en cambio se haya aprobado, sin que nadie pidiera la palabra, un dictamen importantísimo por el que se aumentan dos plazas de Médico de número de la Beneficencia provincial.

El Sr. De Carlos hace notar que el señor Martín Pindado, que estaba presente cuando se aprobó el dictamen, podía haberle combatido si lo consideraba perjudicial.

Rectifican los Sres. Martín Pindado y De Carlos.

El señor Presidente hace notar que se trata de un asunto ya aprobado, estimando

por tanto inoportuno volver sobre el mismo.

El Sr. De Carlos expresa su conformidad con las palabras del señor Presidente, y como él cree que la cuestión no tiene importancia.

Explica después el alcance de la palabra con que particularmente, y en tono amistoso, calificó las manifestaciones del señor Martín Pindado, y declara que si sus palabras pueden ofenderle las da por retiradas.

El Sr. Martín Pindado explica el hecho que ha motivado su disgusto, manifestando que él se hallaba actuando de Secretario cuando se daba cuenta del dictamen, que hubiera combatido; pero como sabía que el Sr. Goitia había pedido antecedentes, y esos antecedentes, si han venido, nadie los conoce, y si no han venido se ha debido guardar al Sr. Goitia la consideración de esperar a que estuviera él presente, y no aprobar el asunto sin que nadie se apercibiera.

El Sr. Largo Caballero recuerda que él votó en contra y, por tanto, para él no ha pasado desapercibido.

Añade que sólo votó en contra porque en realidad no tenía los elementos suficientes de juicio para poderlo combatir; pero el Sr. Martín Pindado, que podía hacerlo, no lo hizo.

El Sr. Martín Pindado declara que no tuvo tiempo de pedir la palabra, por estar actuando de Secretario.

El señor Presidente dice que el asunto no se ha aprobado ligeramente, como lo demuestra el hecho de que se hiciera constar el voto en contra del Sr. Largo Caballero, y añade que el Sr. Martín Pindado tuvo tiempo de pedir la palabra, como en otras ocasiones lo han hecho los Secretarios.

El Sr. Soria opina que el asunto está ya suficientemente discutido y cree es llegado el momento de discutir el dictamen más importante que viene a la sesión de hoy, como es el del traslado del Hospicio.

El Sr. Martín Pindado pide permiso para retirarse por encontrarse enfermo.

La Diputación acuerda de conformidad con la petición del Sr. Martín Pindado.

El señor Presidente manifiesta que las indicaciones del Sr. Senra respecto al asunto que se discutía pasarán a la Comisión de personal, para que proponga.

La Diputación quedó enterada con sentimiento de la defunción del Peón caminero D. Claudio Coronado, y acordó que la propuesta del Sr. Senra pase a la Comisión de personal.

Se da cuenta del dictamen de las Comisiones de Beneficencia y Nuevos Establecimientos proponiendo:

1.º Que se acepte el precio de 144 pesetas el metro cuadrado señalado por el Ayuntamiento de esta Corte, de conformidad con el Arquitecto municipal, para las superficies que hayan de expropiarse por la prolongación de las calles de Churruga y Barceló, en terrenos del Hospicio, y su pago en obligaciones de expropiaciones del Interior por su valor nominal.

2.º Que se desista de la reclamación pendiente con motivo de la expropiación de dicho Hospicio, en el ángulo de las calles de Barceló y Fuencarral, actualmente pendiente de la designación de perito tercero, aceptando como precio para esta pequeña porción el de 144 pesetas el metro cuadrado.

3.º Que se acepten los locales gratuitamente ofrecidos por el Ayuntamiento de Aranjuez para la instalación del Hospicio provincial.

4.º Que se designe una Comisión formada por los señores Presidente de la Corporación, Vicepresidente de la Comisión Provincial, Presidente de la Comisión de Beneficencia, Visitadores del Hospicio y señores Sanz Matamoros, Asensio y Senra, encargada de todas las incidencias del traslado del Hospicio a Aranjuez, y

5.º Que por los Arquitectos provinciales se estudie y formule el pliego de condiciones para la subasta de demolición del actual Hospicio, excluyendo la portada, que se fotografiará y vaciará en escayola, y al desmontarla se numerarán las piezas en forma de que tan valiosa obra de arte pueda conservarse y ser colocada en el nuevo Hospicio en el mismo estado en que hoy se encuentra.

El señor Presidente dice que en la sesión pasada se tomó en consideración un voto particular del Sr. Fernández Morales, que ha sido impreso a sus expensas y repartido a todos los señores Diputados; y como dicho voto es más radical, entendiendo que debe comenzar por el la discusión.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente

**Moción presentada a la Excelentísima Diputación de Madrid por el Diputado provincial D. Toribio Fernández Morales.**

**MOCION**

Ante la insuperable dificultad de encontrar edificio en condiciones a que trasladar el Hospicio de Madrid, ni aun con los grandes dispendios que necesariamente sus reformas, traslado, instalación e incidencias que de seguro habrán de surgir; y aun teniendo muy en cuenta la resultancia de la moción dirigida por nuestro digno Presidente al Ayuntamiento de Madrid, favorable, a no dudar, dada la buena acogida que obtuvo, y que dicha entidad se preste a abonar la expropiación de los terrenos para la prolongación de las calles de Barceló, Churruga y Larra, y que próximamente por deducción de los planos no llegarán a 3.000 metros cuadrados, o sean unos 40.000 pies, también cuadrados, cuya valoración, dada la situación de las zonas ocupadas, por término medio resultaría a nueve pesetas uno, que da un total de 360.000 pesetas, cantidad de relativa importancia, sí; pero no suficiente para acometer la construcción del nuevo Asilo.

Estas consideraciones y el anhelo constante, sentido por todos, de dar cima, o si quiera principio a lo que todos estimamos como la más apremiante de las necesidades, han sugerido en el ánimo del que suscribe la presente moción, una fórmula que, a su modesto juicio, podrá ser solución del problema, sin daño para el erario provincial, sin pago de intereses, siempre ruinosos, sin necesidad de traslado del Hospicio y sin otros medios que los propios de la Corporación.

La fórmula que someto a la consideración de la Diputación es la siguiente:

El actual edificio «Hospicio de Madrid» puede considerarse subdividido en tres zonas: la primera limitada por las calles de Fuencarral, donde tiene su fachada principal (comprendida), y la prolongación de la de Churruga. La segunda o central, entre las de Churruga y Larra, en su prolongación; y la tercera limitada por la calle de Larra y la importante vía calle de la Florida, a la que tiene una fachada de 110 metros de longitud. Esta tercera zona, en la forma descrita, encierra una superficie de 8.100 metros cuadrados (115.000 pies también cuadrados), próximamente, que por

su situación y valoración de parcelas inmediatas, no será exagerado el precio de 15 pesetas pie, de fácil venta, produciendo 1.725.000, en un plazo que no creemos aventurado señalar de dos años, base más que suficiente para atender a las obligaciones de construcción durante dos años y medio, en cuyo plazo, construyendo con vista a las más urgentes necesidades, se podría verificar la recepción parcial de las obras ejecutadas y trasladar la mayor parte del pie de familia de asilados y dependencias sin quebranto alguno ni perjuicio para el erario provincial.

La ligera «Memoria» que se acompaña estimamos dejará comprender el desarrollo del plan y sus detalles, basados en la condicional de que la venta de los solares en que puede dividirse la zona descrita producirán, en venta, las 1.725.000 pesetas calculadas, y siendo muy de tener en cuenta la poca importancia de las dependencias y patios que la integran, que son el tendedero, la tahona y sus dependencias, que en breve quedarán sin aplicación; el juego de pelota y patio denominado de talleres; el gimnasio, hoy cerrado y sin objeto; los talleres de pintura, cerrajería y sastrería, que pueden, sin perjuicio, trasladarse a los bajos de las habitaciones clausuradas y de otras dependencias que el edificio admite substituir.

El desarrollo de la construcción bajo la base de subasta o administración, en su caso, se ejecutaría en cuatro años, según lo tiene aprobado la Corporación, y su pago en cinco anualidades de 700.000 pesetas cada una, pudiendo ser la primera de pesetas 350.000 de desembolso, por admitir la sustitución de la fianza en metálico que ha de constituir el contratista por los créditos certificados de igual cantidad de las primeras obras ejecutadas.

Todo partiendo del tipo de 3.580.000 pesetas a que asciende el presupuesto del nuevo asilo proyectado, y sin tener en cuenta la baja que pudiera obtener en la subasta, que, dados los precios de la unidad obra, podría ser de relativa importancia.

Esta misma proposición, seguramente si se toma en consideración, habrá de ser objeto de detenido y consumado estudio, tanto en los pliegos de condiciones económico administrativas como en la facultativa y técnicas, y que ligeramente señalamos en la Memoria y planos que unimos a esta moción.

Madrid, 7 de Enero de 1915.—Toribio Fernández Morales.

**MEMORIA**

Para facilitar el mejor estudio sobre la fórmula que nos permitimos proponer como medio, a nuestro juicio admisible, para llegar a consecución del objetivo que perseguimos de la construcción del «Nuevo Hospicio», estimamos procedente una ligera indicación de los detalles pertinentes a su desarrollo.

Vencidos los principales obstáculos que a su realización se oponían con la adquisición de los terrenos y aprobación del bien estudiado proyecto presentado por los distinguidos Arquitectos provinciales en 17 de Julio de 1912, se hace preciso vencer las dificultades económicas, y, a ser posible, sin acudir a otros medios que los propios de que puede disponer la Corporación.

La peregrinación de que pudiéramos calificar la busca de edificios que doquiera se encontrasen que reunieran condiciones para poder destinarlos a substituir el Hospicio actual, sin reparar en medios para su traslado, han sido infructuosas y sin resultado,

a pesar de la gran voluntad puesta por nuestro digno Presidente a la consecución de este propósito.

No debe olvidarse tampoco el resultado negativo del público concurso celebrado para la construcción del nuevo Hospicio, aun ofreciendo en pago del presupuestado en la cantidad de 3.585.240 pesetas, las edificaciones; y solares del actual, tasado en 5.456.300, diferencia importante que dejaba margen de utilidad y beneficio a los licitadores, y que, sin embargo, se declaró desierto.

Estos antecedentes patentizan, en modo bien determinado, que hay que acudir a otros medios para la realización de una obra verdadera obsesión durante muchos años de todos los que han ocupado el cargo de Diputado provincial, y esta obsesión constante durante el largo período que vengo siéndolo, ha sugerido en mí la fórmula propuesta que, a mi modesto juicio, pudiera dar solución a tan vital problema.

Cuatro años es el plazo de ejecución que el proyecto aprobado señala para su terminación, y estimándolo bien señalado, al mismo plazo concretamos nuestra fórmula como base principal del concurso o subasta de la obra.

La modificación más importante y la que más se distancia del primitivo pliego de condiciones es sin duda alguna la forma y tiempo de abono de los diferentes plazos, según el desarrollo de la construcción.

(Continuará.)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales, el día 6 del actual, a las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

**ORDEN DEL DIA**  
Sobre la mesa.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo el reconocimiento e inclusión en el presupuesto que se forme para 1916, de un crédito de 12.090,96 pesetas por exceso de obra que ha resultado en la liquidación definitiva de la construcción de los evacuatorios de la Puerta del Sol.

**De nuevo despacho.**

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento adjudicando una parcela ineficaz de 12,48 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a un solar con fachada al paseo de las Delicias, previo pago de su importe a razón de 25,76 pesetas metro cuadrado, fijado por el Arquitecto municipal.

Otro concediendo exención de los derechos de licencia para la construcción de la Iglesia del Cristo de la Salud.

Otro relativo a la forma de pago de haberes a varios funcionarios ascendidos en resultados de una vacante de Jefe de Negociado de primera clase del primer grupo de Administración.

Otro disponiendo el aumento de sueldo del Inspector Jefe de vigilancia de tranvías.

Otros dos concediendo retiro a igual número de jornaleros municipales.

Otro disponiendo el arriendo por diez años, previo concurso, de los edificios existentes en los Viveros de la Villa y derecho de entrada a los mismos.

Otro disponiendo sea cargo al primer presupuesto ordinario o extraordinario del Ensanche que se forme, la suma de 757,16

pesetas, importe de la instalación de aceras delante de la finca números 9 y 9 duplicado de la calle de Caracas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la Lev.—Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Secretario, F. Ruaro.

(Núm. 2.275.)

**Subasta voluntaria**

Por acuerdo de los propietarios y autorización del Consejo de familia de los menores Benito, Ernestina, Alfonso, José Ramón, María del Carmen y María de los Angeles Pico y Martínez, se vende en pública subasta, y por precio de 55.000 pesetas, la casa y huerta en la villa de Ribadeo (Lugo), frente al campo, señalada con el número 17.

Dicho acto tendrá lugar a las once horas del día 10 de Julio actual, en el domicilio del Presidente del Consejo Don Félix Robles, en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, calle de Sarmiento de Bengoa, hotel, y con intervención del Notario de Villalba, D. Jacinto Alonso Pérez, en cuyo poder obra el pliego de condiciones.

(N.º—345.)

**Tesorería de Hacienda**

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

**CONTRIBUCION ACCIDENTAL**

Segundo trimestre de 1915.

Patentes de Médicos 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a las Zonas primera y quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Junio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL, ACCIDENTAL Y UTILIDADES**

Año de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los

# 4.<sup>a</sup> División Hidrológico-Forestal

## EXPROPIACIONES

Rectificada por el señor Alcalde de Miraflores de la Sierra la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que comprende el primer perímetro de la sección primera de la cuenca del río Manzanares, cuyos trabajos están a cargo de la 4.<sup>a</sup> División Hidrológico-Forestal, he acordado publicarla a continuación a fin de que los referidos propietarios puedan reclamar ante la Alcaldía del expresado pueblo contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, en el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid, 26 de Junio de 1915.—El Gobernador, E. SANZ Y ESCARTIN

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos que forman el primer perímetro de la primera sección de la cuenca del río Manzanares en el término municipal de Miraflores de la Sierra.

Nombre del interesado.	Situación correlativa de la finca.	Clase de terreno.	Límite.	Observaciones.
Doña Josefa González. . . . .	1. <sup>a</sup>	Erial a pastos.	N.—Término de Rascafría. E.—Parte de la finca. S.—Fincas particulares.	
Doña Nazaria Arroyo González. . . . .	2. <sup>a</sup>	»	O.—Arroyo Nogalejo. N.—Término de Rascafría. E.—Tierras de Doña Josefa González. S. { Cañada y huerto de Leoncio. Muñoz y Marcelino Arroyo.	
Doña Máxima Arroyo González. . . . .	3. <sup>a</sup>	»	O.—Máxima Arroyo. N.—Término de Rascafría. E.—Tierras de Nazaria Arroyo. S.—Colada.	
Don Isidro Esteban González. . . . .	4. <sup>a</sup>	Cereales.	O.—Sierra de Chozas. N. ) E. ) S. ) O. ) Tierras de Doña Josefa González.	Enclavada.

Madrid, 16 de Junio de 1915.—El Ingeniero, Joaquín Aguirre.

Conforme.—Miraflores de la Sierra, Junio 23 de 1915.—El Alcalde, Roque Altozano.—El Secretario, Emilio Osete.  
(Núm. 2.195.)

(O.—114.)

contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de Julio de 1915.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### VILLAREJO DE SALVANES

Don Emilio Ballenilla y Espinal, Juez municipal de Villarejo de Salvanes.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil promovidos por Don Victorio Prudencio Pérez contra Millán Raboso Carvajal, sobre pago de pesetas, se sacan a ven-

ta en segunda subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja, las fincas embargadas al demandado, y que son las siguientes:

Una tierra en el término municipal de esta Villa, al sitio de la Cerrada o Senda de la Liebre, de haber una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centáreas, que linda: al Norte, Bonifacio Martínez; Este, Vicente Alonso y Valentín Mora; Sur, Fermín García, Emilio Ayuso y Juan Antonio Monterroso, y Norte, Pablo Garnacho y José Galisteo; valorada en trescientas treinta pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio de la Dehesilla, de haber una fanega y cuatro celemines, o sean cuarenta y dos áreas, noventa y dos centáreas; que linda: al Norte, Cándido Sacristán; Este, Félix Lanchas; Sur, Esteban Alcázar y Nicanor Prudencio, y Oeste, Julián Alonso; valorada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintitrés de Julio, en el local de este Juzgado, de once a doce de su mañana.

Se advierte a los licitadores que no existen títulos de propiedad de las fincas, y que se venden sin suplirlos, y que deben con-

signar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación de las fincas.

Dado en Villarejo de Salvanes a veinticinco de Junio de mil novecientos quince.

El Juez municipal,  
Emilio Ballenilla.

P. S. M.,  
Julián Alonso.  
(A—344.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Martín López García y Victoria García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 373 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.210.) (B.—1.164.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fernando Vidal Navarrete, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 515 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Junio de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 2.214.) (B.—1.168.)